

23 de marzo de 2020

Señor

**Gabriel Castro González** 

Superintendente Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana Av. César Nicolás Pensón No. 66 Sector Gazcue Ciudad. -

Atención: Dirección de Participantes

Ref.: Hecho relevante sobre apertura o cierre de oficinas y la modificación del horario de atención al público.

Distinguido señor Superintendente:

En cumplimiento de **a**) los artículos 27, 28, del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, contenido en el Decreto No. 664-12; **b**) artículo 241 de la ley 249-17; y **c**) numeral XXIV de la Circular C-SIMV-2020-06-MV, sobre medidas a seguir para mitigar el riesgo de expansión del coronavirus COVID-19; el **BANCO POPULAR DOMINICANO, S.A – BANCO MÚLTIPLE.**, entidad de intermediación financiera organizada de acuerdo con las leyes de la Republica Dominicana y con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-01063-2, Registro Mercantil No.1085SD, inscrita como emisor en el Registro del Mercado de Valores (RMV) bajo el número SIVEV-017, tiene a bien informarle como Hecho Relevante:

<u>Único</u>: Conforme disposición de la Asociación de Bancos Comerciales de la República Dominicana, el nuevo horario de lunes a viernes será como sigue:

Sucursales, autobanco, plazas comerciales abiertas:

de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Servicio telefónico automatizado:

24 horas al día.

Unidades Centralizadas:

de 8:30 a.m. a 1:00 p.m.

Infocentro Popular:

cerrado

Algunas unidades, esenciales para garantizar la continuidad de las operaciones, estarán laborando en horarios diferentes y en períodos alternos. Del mismo modo, como ya fue establecido, no se brindará servicio los sábados y domingos.

Atentamente,



